INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 51/2012

"ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 124/2013

MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.

AÑO 2013

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

CONTRATO Nº 124/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS SUSCRITO CON LA FIRMA MASTERSOFT S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...05.....días del mes de .....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** con RUC Nº 80007525-0, domiciliada en la Avenida Chóferes del Chaco 1956 - 2º Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luis María OREGGIONI PAEZ**, con Cédula de Identidad Nº 690.021, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Accesorios y Repuestos para Equipos Informáticos del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 018-006/13 de fecha 28 de febrero de 2013.-
(h) Notificación de Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py
Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Lic. Liz Corina Aguero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8246/12 de fecha 19 de octubre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 114.837.500 (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos treinta y siete mil quinientos) que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1760/12 de fecha 19 de octubre de 2.012. El presente llamado es plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 459.350.000 (guaraníes ccuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta mil) y afectará a los Ejercicios 2013, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 51/12 "Adquisición de Accesorios y Repuestos para Equipos Informáticos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 090-003/12 de fecha 06 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 018-006/13 de fecha 28 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **G. 101.885.660 (Guaraníes ciento un millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Teléfono: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py
Gerente General
Luis Oviedo Ortiz

Lic. Liz Corina
Jefa de DTC
DGBS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Características	Detalle	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
2	43201502-001	HPC9351A	Tarjeta de sonido PCI normal 5.1 canales de audio	Creative/ China	Unidad	Unidad	15	30	38.822	1.164.660
5	43201803-001	HPC6578DE	Disco Duro Tipo SATA de 160 Gb o superior de 7200 rpm	Toshiba/ China	Unidad	Unidad	75	150	335.157	50.273.550
7	32101699-999	HPC6625AAE	Memoria RAM DDR PC 3200 de 1 Gb	Markvision/China	Unidad	Unidad	30	60	101.943	6.116.580
9	32101699-998	HPC6657AE	Memoria RAM DDR2 PC4200 de 2 Gb	Kingston/ China	Unidad	Unidad	30	60	148.144	8.888.640
10	43211606-010	HPC8727AE	Lector Grabador de DVD velocidad 20X	LG /China	Unidad	Unidad	25	50	91.321	4.566.050
13	44103121-046	RC200B	Fuente de alimentación de 400 watts reales, que soporte marca HP series 5000, 7000	Satellite/ Brasil	Unidad	Unidad	60	120	133.574	16.028.880
18	43211706-002	18C0035	Teclado USB Profesional 101/102 teclas en español	Satellite/ China	Unidad	Unidad	150	300	49.491	14.847.300
									G.	**101.885.660**

Monto Total Adjudicado: guaraníes ciento un millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta, (IVA incluido).-

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Los Bienes serán entregados en la Dirección de Informática, según Ordenes de Entrega.

La Primera Orden de Entrega será emitida en un plazo máximo de 60 días posteriores a la firma del contrato. La misma será por el Veinte y cinco (25%) del total de los insumos solicitados

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py
Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Lic. Liz Corina Agüero R.S.
Jefa de UTO
DGBS - IPS

La Segunda Orden de Entrega será emitida en un plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la emisión de la primera orden de entrega. La misma será por el veinte y cinco (25%) del total de los insumos solicitados.

Para las cantidades máximas serán emitidas según necesidad del Administrador del contrato.

El plazo máximo de entrega de cantidades mínimas y máximas: 20 (veinte) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega respectiva.

El Acta de Recepción será emitida posterior a la verificación satisfactoria de los bienes.

Inspecciones o Pruebas

Para todas las entregas:

La verificación de los bienes se realizara en la Dirección de Informática.

Una vez verificado que la entrega corresponde a lo solicitado en cuanto a cantidad y especificaciones técnicas, se expedirá Acta de Recepción, conforme a la Orden de entrega que corresponde en un plazo máximo de 10 (diez) días contados desde la fecha de la firma de la Nota de Remisión. En caso de rechazo se notificara a la contratista en el mismo plazo.

Garantía

La contratista deberá presentar declaración jurada garantizando que los suministros son nuevos, y en caso de mal funcionamiento al momento de ser utilizado, serán reemplazados **12 (doce)** meses a partir de la emisión del Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde.

Plazo para reemplazo de los bienes

En caso de desperfectos la contratista dispondrá de un plazo no superior de 10 (diez) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo, por parte de la contratista.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por las cantidades efectivamente recepcionadas y verificadas en la Dirección de Informática, acorde a la cantidad solicitada en la Orden de Entrega emitida y con la presentación del Acta de Recepción.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Lic. Luis Oregioni
Gerente General

Lic. Liz C... Aguero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

5. Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde, debidamente por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La Dirección de Aporte Obrero Patronal supervisará la emisión de los Certificados de no estar inscripto solicitados por empleados y/o empresas.
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.-

El período de validez de la Garantía del bien será 12 (doce) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción conforme a la Orden de Entrega que corresponde.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de diez (10) días contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo, por parte de la contratista.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

Abog. Raúl Marcelo Schaerer
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de UOC
DGBS - IPS

2.Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Telfax: 662-831 R.A.
Lic. Luis Ortegoza
Gerente General
Email: mastersoft@mgb.com.py
www.mastersoft.com.py

Lic. Liz Corina Aguero R.
Jefa de Compras
DGBS - IPS

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la [illegible] ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco
Tel.: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@mastersoft.com.py
www.mastersoft.com.py

Lic. Liz Corina Vera
Jefa de UTC
IPS

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **12 (doce)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos correspondientes al Ejercicio 2013 y 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Master Soft Paraguay S.R.L. Chodoro Guaiki 1956 Tel/fax: 662431 R.A. E-mail: ventas@mspy.com.py

En fe de lo cual las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay, en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

ABOG. NILDA GLADYS GARCETE

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa de UTC
DGBS - IPS

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Computadoras - Accesorios - Insumos - Servicio Técnico
Instalación y Cableado de Redes - Softwares

Asunción, 26 de marzo de 2.013

Señor
IPS
REF: LCO N° 51/12 "ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS DEL IPS"
ID: 245.762
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de remitirle las documentaciones solicitadas según Nota N° 341/2013 de fecha 05/03/213, en el marco del llamado de referencia.

- Certificado de no encontrarse en Quiebra.
- Certificado de no hallarse en Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
- Poder Suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.-

N.R.-3726/2013

RECIBIDO
26
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
e-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

HECTOR ENRIQUE
Sección Contratos

Lote: 3534282, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42712808614

FECHA 05/03/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80007525	**Nombre o Razón Social**
DV	0	MASTER SOFT PARAGUAY SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 03/06/2013 **NÚMERO DE CONTROL : 96FB08F7**

Subsecretaría de estado de tributación

42718000752596fb08f7

https://marangatu.set.gov.py/eset/consultarDocumentoCompleto.do?_idx=E2O4ThuJy... 05/03/2013

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 060856

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80007525 Nro.Constancia: 60.856

Razón Social: MASTER SOFT PARAGUAY SRL

Actividad Principal: IMPORTACION-EXPORTACION-COMPRA-VENTA

Fecha Inscripción: 06/04/2001 Cantidad Asegurados: 3

N°Patronal(es)
0006-61-1453

Vencimiento
17/04/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/03/2013

Doy fe.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Control - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. MONARCA - Tesaurv - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.I.T. Nº 1.043
43.000 F.C.22 (60 ... Enero / 2013

Es copia fiel del original. Doy fe.

ABG. VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	-------	479

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.			
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC	80007525-0	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	———	479

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.			
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		RUC	80007525-0	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Id: 2 Sección de Interdicciones Fecha Entrada: Asunción, 7 de Enero de 2013

43606Pt

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Con Documento: RUC 80007525-0.—

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 14 de Enero de 2013

14. 1. 13

CARLOS ALVARENGA
Operador

BLAS CAÑETE LAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

LM-06

car con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Martenoff Paraguay S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACIÓN DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 10 ENE 2019 de 2019 de 20.....

ia y Sello de cionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GUERRERO BARROS	OLGA VICTORIA	----------	479

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80007525-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matricula

Distrito

Nº de Inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariscal Lopez esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 1751

FLORENTINA GOMEZ CACERES

Notaria y Escribana Pública

ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE [illegible] SUR PARAGUAY S.A.

OTORGADO POR

[illegible] GISELA SELIM NEBERHA

A FAVOR DE

CORA

ESCRITURA Nº [illegible] FOLIO [illegible] REGISTRO

Estrellas Chile 862 e/ Humaitá y Piribebuy Tel. 181-199

ASUNCION - PARAGUAY

AÑO 1994

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Serie A

Nº 3858378

TREINTA GUARANIES

CONSTITUCION DE LA FIRMA " MASTER SOFT PARAGUAY "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ----------

NUMERO VEINTINUEVE (29). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete dias de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: FLORENTINA GOMEZ CACERES, Notaria Pública, Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 173, comparecen: El señor LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ, paraguayo, con Cédula de Identidad Policial Nº 690.021, inscripto en el RUC con el Nº OEPL612420R, casado con la señora GISELA SELMA WEIBERLEN, paraguaya, con Cédula de Identidad Policial Nº 903.385, domiciliados en la casa Nº 337 de la avenida 1º de Marzo de Lambaré.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza y a los efectos de este otorgamiento se dan mútuo consentimiento.- Los esposos LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ y GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI vienen por este acto a constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones siguientes: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "MASTER SOFT PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la ciudad de Asunción.- SEGUNDA: Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósito, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles capital o no para su giro comercial.- TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser disuelta anticipadamente o prorrogada por decisión de los socios por un periodo

PROTOCOLO CIVIL, SECCION "A".- NUMERO SESENTA Y OCHO (68).- PARA REGISTROS PUBLICOS

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA SUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

igual, menor o mayor.- **CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto principal la importación, exportación, compra venta, reparación y montaje de computadoras y accesorios, asi como de electrónica en general y todo tipo de insumos de informática. Así también de programas para computadoras, ya sea de elaboración propia o de paquetes de programas. Podrá dictar cursos sobre Uso de los Programas y todo tipo de negocio lícito. Podrá asimismo realizar toda operación por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero, como mandataria,consignataria, representante o distribuidora. Podrá también abrir o cancelar cuenta/s corriente/s, efectuar depósitos conforme a la Ley. Celebrar toda clase de contratos, de conformidad con las Leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponden. Para el logro de sus objetívos, podrá gestionar y usufructuar líneas de créditos, así de la banca o entidades financieras, oficiales y privadas, con garantía hipotecarias y/o prendarias, instrumentados de acuerdo a las normas usuales en el comercio. Podrá estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales, formular protestas y protestos y cuantos actos fueren menester para el cumplimiento de sus fines lícitos. La presente enunciación no es limitativa.- **QUINTA:** El capital social queda fijado en la suma de Gs. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE GUARANIES), dividido en 100 (CIEN) cuotas de Gs. 100.000 (CIEN MIL GUARANIES), cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto, el 50 % (cincuenta por ciento) y el saldo en el plazo de dos (2) años. Las cuotas quedan repartidas en la siguiente proporción: **A)** El señor **LUIS MARIA OREGGIONI BAEZ**, 90 (noventa) cuotas por un valor total de Gs. 9.000.000 (nueve millones de guaraníes); y **B)** La

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Serie A

Nº 3858379

PAPELERIA GUARANIES

señora **GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI**, 10 (diez) cuotas por un valor total de Gs. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).- **SEXTA:** La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, indistintamente, quienes bajo la denominación de **GERENTE GENERAL** y **GERENTE DE MARKETING** tendrán el uso de la firma social, para operaciones propias del negocio y que revistan un valor pecuniario de hasta Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes). Se requerirá necesariamente la firma conjunta para obligar a la sociedad en montos superiores a dicha suma. Se nombra como **GERENTE GENERAL** al señor **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ** y para el cargo de **GERENTE DE MARKETING** a la señora **GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI.** Ambos Gerentes se hacen responsables del funcionamiento o ejecución de todas las operaciones de la Empresa. En ningún caso se podrán otorgar garantías y fianzas que puedan comprometer la responsabilidad social para negocios ajenos al interés legítimo de la sociedad. Consultadas que sean las modalidades y limitaciones procedentes, los Gerentes tienen las más amplias facultades de Dirección y Administración en todos los negocios en que la sociedad intervenga o sea parte; quedan facultados a dictar reglamento/s que rija/n el desenvolvimiento general interno de la sociedad.- **SEPTIMA:** Los Gerentes, si lo consideran apropiado, podrán designar apoderados mediante poder especial o general otorgando al efecto donde se consignará detalladamente las facultades otorgadas. Podrán además dirigir los negocios y administrar los bienes de la sociedad, tomar y contratar empleados (técnico, ejecutivo, administrativo y obrero) y cualquier clase de persona, fijar salarios y/o jornales, honorarios, establecer agencias, sucursales y corresponsalías dentro y/o

PROTOCOLO CIVIL, SECCION "A".- NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).-
PARA REGISTROS PUBLICOS

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

fuera del país, si así conviniere a los intereses sociales, demandar, cobrar y percibir sumas de dinero, valores en especie y mercaderías en general que se adeuden a la sociedad; hacer novaciones que extingan obligaciones, transar, hacer renuncias, remisión y quitas de deudas, contratar préstamos de cualquier naturaleza de instituciones bancarias o particulares y amortizarlos, celebrar contratos que tengan por objeto transferir, adquirir o enajenar el dominio de bienes de cualquier título, razón, derecho o causa, dar o tomar en arrendamiento o constituir prendas o hipotecas o cualquier clase de garantías; otorgar poderes especiales y/o generales para gestiones judiciales, administrativas o de cualquier otro orden, incluso para querellar criminalmente, y realizar todas las operaciones compatibles con la representación que ejercen, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa.-**OCTAVA:** Los Gerentes podrán gozar de una remuneración mensual de acuerdo a convenios anuales que se asentarán en un Libro de Actas.-**NOVENA:** Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad.- **DECIMA:** Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se efectuará un Balance General que abarque todas las operaciones comerciales, con intervención de los socios, debiendo ser firmados por los mismos, en prueba de conformidad con el resultado que arroje. -**UNDECIMA:** Al final de cada ejercicio, de las utilidades líquidas que resultaren, se destinará el 5 % (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 20 % (veinte por ciento) del capital previsto en la Ley. El remanente se distribuirá entre los socios en

Es copia fiel del original, Doy fe.

OLGA MARIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Serie A

Nº 3858380

TREINTA GUARANIES

proporción a sus aportes. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas en los negocios.- **DUODECIMA:** Expirado el plazo de duración de este contrato y si los socios no resuelven prorrogarlos, procederán a la liquidación bajo la firma social, con el aditamento **"en liquidación"** pagando primeramente las deudas y haciendo despúes la adjudicación y participación de los bienes restantes de acuerdo con lo establecido en este contrato y las disposiciones legales pertinentes.- **DECIMATERCERA:** Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercio, serán distribuidas o aportadas por los socios en proporción a sus aportes, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que puedan corresponder a determinados socios por trabajos específicos que realicen en beneficio de la sociedad en su calidad de profesionales del ramo. Si el capital social hubiere sufrido una pérdida que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital, la sociedad será disuelta y liquidada inmediatamente, salvo conformidad expresa de continuarla.- **DECIMACUARTA:** El socio que deseare retirarse de la sociedad o quisiere transferir sus derechos, está obligado a ofrecer su parte al otro socio en primer término. El ofrecimiento se practicará por escrito, con treinta días de anticipación a la fecha en que deseare retirarse y el precio de las cuotas se estipulará conforme a un balance practicado para el efecto. Cumplido este requisito y no siendo aceptada la oferta por él o los otros socios, podrá ofrecer sus derechos a terceros. **DECIMAQUINTA:** En el supuesto fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación ante la sociedad. **DECIMASEXTA:** Cualquier diferencia que surgiere entre los socios durante la

PARA REGISTROS PUBLICOS

PROTOCOLO CIVIL, SECCION "A".- NUMERO SETENTA (70).-

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

vigencia de este contrato, deberá resolverse por arbitradores amigables nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán previamente un tercero para el caso de no llegarse a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable o irrevocable ante los Tribunales Ordinarios de cualquier jurisdicción. **DECIMASEPTIMA:** Las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas de conformidad con el Decreto Ley Nº 10.268 del 29 de octubre de 1941 y con las disposiciones del Código Civil. Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes manifiestan su conformidad y aceptación. Previa ratificación en el contenido de la misma, la otorgan y la firman por ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe .- IMPUESTO RETENIDO: Ley 125/91- Actos y documentos (1 %): 100.000.- MONTO IMPONIBLE: Gs. 10.000.000.-

FLORENTINA COMEZ CACERES
Notaria
y Escribana Pública
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE B - 94 Nº 026427

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 29 folio 68 y Sgtes. del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial 173 con asiento en la jurisdicción de Asunción y autorizada por FLORENTINA GOMEZ CACERES en el carácter de Titular de dicho Registro, expido esta Primera Fotocopia para el interesado a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

FLORENTINA GOMEZ CACERES
Notaria
y Escribano Público
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 5746 FECHA 21 ABR. 1994 HORA 10
NOMBRE

ENTRADA ANULADA
TASAS ESPECIALES

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
HORA 9:40

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Constitución de la firma Master Soft Pa...

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno Dr. Juan R. Bueno J. Sría. Alejo... Otro Sexo

Según providencia de fecha 27 Abril 1994

Anotado bajo el Nº 391 Serie D Folio: 1989 y 1990

Sección Contratos

Asunción, 27 de Abril de 19 94

Publicación: Gaceta Oficial y A.B.C. Color

- Guay S.R.L.

STELLA GONZALEZ
Auxiliar

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefa

PODER JUDICIAL
SECCION 27
Registro Público de Comercio

REPUBLICA DEL PARAGUAY Gs. 100 — REPUBLICA DEL PARAGUAY Gs. 300 — REPUBLICA DEL PARAGUAY Gs. 100

Registro Público de Comercio

C. Nº 2704778

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 51 y al folio 451 Asta,

Asunción, 10 de Marzo de 2004

STELLA ARGÜELLO ACUÑA

Es cópia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.387
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE T Nº 2086909

ESCRIBANO : NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CERRO CORA Nº 1539 C/ PERU
REGISTRO : 1008

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio _____ del Protocolo de la División _____

Sección "_____" del Registro Notarial Nº _____

con asiento en _____

y autorizada por _____

en el carácter de _____ de dicho Registro,

expido esta _____ copia para _____

_____ a los _____ días del mes

de _____ del año. _____

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE TASA JUDICIAL.--

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008
Cerro Corá 1539 c/Perú - 2do. Piso B
Tel. 226.672 - Asunción - Paraguay

ESTEBAN ORUE

CARLOS RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
TASAS JUDICIALES

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales
R.U.C. 00188773290

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Norma Cristina Colmán de López

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro de Contratos Públicos No. 1.008

ESCRITURA DE: MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

N° 5.- FOLIO 9vsgte. PROTOCOLO COMERCIAL "A"

Fecha 05/04/2004.- TESTIMONIO PRIMERO.-

CERRO CORA No. 1539 c/ PERU
2do. PISO OFICINA "B" TELEFONO: 226-672

ASUNCION
PARAGUAY

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 478
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

2428118

ESCRIBANO : NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CERRO CORA Nº 1539 C/ PERU
REGISTRO : 1008

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 1008 Cerro Corá 1539 c/Perú - 2do. Piso Of. B Tel. 226.672 - Asunción - Paraguay

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESCRITURA NUMERO: CINCO (5). En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a CINCO días del mes de ABRIL del año DOS MIL CUATRO, ante mí: NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ, Notaria y Escribana Pública Titular del Registro Número 1008, de esta capital, y R.U.C.No. COMN-721810N, comparece, el señor LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 690.021, paraguayo, casado y acompañado de su esposa la señora GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI, con Cédula de Identidad Civil Nº 903.385, paraguaya, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Choferes del Chaco 1956 c/ Jose Asunción Flores de esta capital. Los comparecientes acreditan su identidad con los documentos precedentemente mencionados, son mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé. Los señores LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ y GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI, concuren al acto en nombre y representación de la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en sus caracteres de GERENTE GENERAL y GERENTE DE MARKETING, respectivamente, de conformidad a la Cláusula Sexta de los Estatutos de la firma, la cual fuera constituída como tal por Escritura Pública Nº 29 de fecha 17 de marzo de 1994, autorizada por la Escribana Pública Florentina Gómez Cáceres, donde constan su denominación, domicilio, objeto social, administración y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos – Registro Público de Comercio, según Providencia de fecha 27 de abril de 1994, anotado bajo el Nº 391, Serie "D", folio 1989 y sgts., Sección Contratos, en fecha 27 de abril de 1994; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 51, y al folio 451 y sgts., Serie "A", en fecha 19 de marzo de 2004, cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo y a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 479 Cel. 0981-453.381 Mainumby esq. Boquerón Fernando de la Mora - Paraguay

la que me remito conforme a derecho.----------

Y los comparecientes me manifiestan que para un mejor desenvolvimiento de la sociedad y de **COMUN ACUERDO** han resuelto **MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, el que queda redactado de la siguiente forma: **CLAUSULA SEXTA:** La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los **dos socios, indistintamente**, quienes bajo la denominación de GERENTE GENERAL y GERENTE DE MARKETING, tendrán el uso de la firma social para operaciones propias del negocio.- Se nombra como **GERENTE GENERAL** al señor **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ** y para el cargo de **GERENTE DE MARKETING** a la señora **GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI**. Ambos Gerentes se hacen responsables del funcionamiento o ejecución de todas las operaciones de la Empresa. Los Gerentes tienen las más amplias facultades de Dirección y Administración en todos los negocios en que la sociedad intervenga o sea parte; quedan facultados a dictar reglamentos que rijan el desenvolvimiento general interno de la sociedad.----------

QUEDA pues MODIFICADA la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales y elevada a Escritura Pública dicha modificación a todos los efectos legales, quedando firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato Social que los socios declaran conocer, la aceptan y dan aquí por reproducidas.----------

Previne el deber de la inscripción del presente testimonio en la sección correspondiente, previo pago de los impuestos de ley. **Previa lectura hecha por mí a los comparecientes, éstos se ratifican de su contenido y la suscriben ante mí, dejando constancia Yo la Escribana autorizante de HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD PARA ESTE ACTO, DE TODO LO CUAL Y DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA, DOY FE.**- FIRMADOS: LUIS MARIA

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueron
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

ESCRIBANO : NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CERRO CORA Nº 1539 C/ PERU
REGISTRO : 1008

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 1008 Cerro Corá 1539 c/Perú - 2do. Piso Of. 8 Tel. 226.672 - Asunción - Paraguay

2428183

OREGGIONI PAEZ y GISELA SELMA WEIBERLEN. Hay dos firmas ilegibles. Ante mí: NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ. Escribana Pública Titular del Registro Número 1008. Está mi firma y sello.----------

LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2086913-SERIE "T" DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.----------

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original. Doy fe

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 479 Cel. 0981-453.381 Mainumby esq. Boquerón Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE T

Nº 2086913

ESCRIBANO : NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CERRO CORA Nº 1539 C/ PERU
REGISTRO : 1008

...M.CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 5 (CINCO).-

folio 9ysgte. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 1008.-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION

y autorizada por LA N.P. NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA MASTER SOFT

PARAGUAY S.R.L.- - - a los CINCO días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL CUATRO.-

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008
Cerro Corá 1539 c/Perú - 2do. Piso Of. B
Tel. 226.672 - Asunción - Paraguay

TASAS JUDICIALES
LEY 669/95

139.000.-

JERONIMO ... RAZ
Fiscalizador

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C. ESTUARIANA

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Nº 2802747 (Parte "D")

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripta bajo el Nº 272 y al Folio 3586 y vgtes.

Asunción, 30 de Abril de 2004

LIZZY RAMIREZ

Abog. LORENZO ACUERO Q.

Cont. Nº 2811380

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Modificación Parcial de Estatutos en la firma

Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 10º Turno Dr. Mirtha B. Ozuna de Cozal

Sría. Myriam Botigarribia

según providencia de fecha 30-04-04 Según Nº 562

anotado bajo el Nº 237 Serie A Folio 2701 y 2702

Sección Contratos

Asunción, 7 de Mayo de 2004

Publicación Diario La Nación

Master Soft Paraguay S.R.L.

FABIANA DIBA DE CALDUCH
Auxiliar

ROSA VELAZQUEZ CANATA
Auxiliar

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

12/V/04

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA - ESCRIBANA PUBLICO
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

CONSTE: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.-

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 204/71; 1165 / 95; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008
Cerro Corá 1539 c/Perú - 2do. Piso Of. 8
Tel. 275.672 - Asunción - Paraguay

1390600

1. IDENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
COLMAN LOPEZ	NORMA CRISTINA	[illegible]-721610-1

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	CAL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
2.1		[illegible] S.A.E.C.A.	
2.2			

3. DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COMERCIAL		[illegible] DE ESCRITURA

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

Nº D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
		[illegible]			[illegible]

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR	[illegible]

6.

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
PAZ Y JUSTICIA

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 677380-8
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

CONSTE: Que la presente fotocopia es cópia fiel del original que tuve a la vista.-

970053

NORMA CRISTINA COLMAN DE LOPEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1008
Cerro Corá 1539 c/Paraná - 2do. Piso Of. 5
Tel. 226 672 - Asunción - Paraguay

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION	CONCEPTO	MONTO

5. CALCULO DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO		IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
	F			
	P			

6. MONTO

SON GUARANIES:

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE / GIRO / CUENTA CORRIENTE Nº

CARGO BANCO

FIRMA Y SELLO DEL LIQUIDADOR RESPONSABLE

8.

USO INTERNO TESORERIA

OBSERVACION: Si contribuyente esto es su comprobante de pago, no utilice esto espacio. Será válido unicamente con la impresión de la maquina registradora, firma y sello del cajero.

Dirección General del Tesoro

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Jacome Ignacio Acosta Lugo
Titular Reg. Nº 605
Escritorio: Gral. Díaz 990 c/ Colón
Telefax: 444 640 - 891 171

Contratos Publicos

Escritura de: MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y REPOSICIONAMIENTO

Cuantía: _____

Otorgado por: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

_____

A favor de: _____

_____

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE AR

ESCRIBANO : JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 990 C/COLON
REGISTRO : 605

Juana Ignacia Acosta Lugo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 605
Gral. Díaz 990 c/ Colón - Telefax 444 640
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES POR AUMENTO DE CAPITAL EN LA FIRMA "MASTER SOFT PARAGUAY" S.R.L.- NUMERO CINCUENTA.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el doce de marzo del año dos mil nueve, ante mi: JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO, Escribana Pública, Titular del Registro No. 605, comparecen, los señores **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ**, con cédula de identidad No. 690.021, casado, y su esposa **GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI**, con cédula de identidad No. 903.385, domiciliados en la casa No. 1956, de la calle de la calle Choferes del Chaco c/ José Asunción Flores, de esta ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya, mayores de edad, personas hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal.- Concurren a este acto en su calidad de únicos socios de la firma denominada **"MASTER SOFT PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, constituída por Escritura No. 29 de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la Escribana Florentina Gómez Cáceres, en donde constan su denominación, capital social, sistema de administración y demás modalidades.- La sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 391, Serie D, folio 1989 y sgtes., Sección Contratos, el 27 de abril de 1994 y en la Sección Personas Jurídicas, bajo el No. 51, folio 451 y sgtes., Serie A, el 19 de marzo de 2004.- Posteriormente, fue modificada la cláusula Sexta del Contrato Social, conforme a la Escritura No. 5 de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, pasada ante la Escribana Norma Cristina Colmán de López, inscripto en el Registros Público de Comercio bajo el No. 237, Serie A, folio 2701 y sgtes., Sección Contratos, el 7 de mayo de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No. 372 y al folio 3586 y sgtes., Serie D, el 30 de abril de

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

2004.- Omito reproducir en la presente por dejar agregado al protocolo en fotocopia autenticada de conformidad a lo prescripto por el Código Civil.- Y LOS COMPARECIENTES, en la representación invocada, dicen: Que han resuelto modificar la cláusula "QUINTA" del Contrato Social, aumentando el capital de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) a Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes Mil Trescientos Millones), incluído el capital inicial, con las utilidades de los ejercicios, conforme lo acreditan con el Balance, cuya fotocopia dejo agregado al protocolo.- En consecuencia, la cláusula queda redactada con la modificación de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de Gs. 1.300.000.000 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS MILLONES), dividido en (26) veinte y seis cuotas de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 50.000.000) cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios con el capital original y las utilidades mencionadas en el Balance.- Las cuotas del capital quedan distribuidas de la siguiente manera: 1.- El señor LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ, (25) veinte y cinco cuotas de cincuenta millones de guaraníes, es decir MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES, y 2.- la señora GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI, (1) una cuota de cincuenta millones de guaraníes, es decir CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 50.000.000)".- Quedan vigentes todas las cláusulas del contrato social original y posteriores modificaciones, que no han sido modificadas expresamente en esta escritura.- Leída por mí, firman los otorgantes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- *FDOS.: LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ.- GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI.- Ante mí: JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO.- Está mi sello.-*

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Maimumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AE Nº 3225278

ESCRIBANO : JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ 990 C/COLON
REGISTRO : 605

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 50

folio 77 y vlto. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 605

con asiento en Asunción

y autorizada por JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta Primera copia para "MASTER SOFT PARAGUAY" S.R.L.

a los treinta días del mes

de marzo del año. dos mil nueve.-

Juana Ignacia Acosta Lugo
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 605
Gral. Díaz c/ Colón Telefax 444 847
Asunción Paraguay

PODER JUDICIAL
TASAS JUDICIALES - LEY 609/95

ALBERTO REINAL
Cajero
2451275.

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mariscal Lopez esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

Ent 2037861 11:49:05 am

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 220 y al folio 3378

Asunción, 22 de Abril 2009 Jesús F.

MASTER SOFT PARAGUAY - Dictamen N: 2014

Reingreso 27/05/09 - 10/06/09

MERCEDES CANTERO
Registradora

EDMUNDO MARCELO IRALA P.
JEFE INTERINO

"Master Soft T. Paraguay S.R.L."

N: Ent. 2037861. 10.06.09 Reingreso

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contratos

Bajo Nº 364 Serie D Folio 3843

Fecha 10.06.09 Reingreso

Dictamen N: 2014 . 26 . 05 . 09

MARIA TERESA BERINO
REGISTRADOR

Lic. Zaida Zárate de Ruiz
Jefa
19-06-09

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boqueróin
Fernando de la Mora - Paraguay

Abogacía del Tesoro

Expediente A.T. N° 2687/2009 – Ref. a Dictamen s/ la firma "MASTER SOFT PARAGUAY" S.R.L.-

Asunción. 26 MAY 2009.-

DICTAMEN D.R.F.S. N° 214

SEÑOR ABOGADO DEL TESORO:

Que la Escribana Pública JUANA IGNACIA ACOSTA LUGO, en fecha 13 de Mayo de 2009, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda la Escritura Pública N° 50 de fecha 12 de Marzo de 2009, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que la Escribana Pública mencionada precedentemente, en nombre y representación de la firma denominada **"MASTER SOFT PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, solicita la inscripción de la Escritura Pública en los Registros Públicos correspondientes de la modificación del Contrato Social y aumento de capital.

Acompaña a la presentación copia de la Escritura Pública N° 50 de fecha 12 de Marzo de 2.009, pasada ante la misma Escribana Pública solicitante, en la cual consta la transcripción literal de la modificación del Contrato Social en su Art. 5°, en la cual se aumenta el Capital Social a la suma de Gs. 1.300.000.000.- GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS MILLONES.

Ahora bien, la Ley N° 3228/07, en su Art. 5ª dice " ……*Formalizada la inscripción, se publicará un extracto de la constitución, por el termino de tres días consecutivos en un diario de gran circulación……..Cualquier modificación de los Estatutos Sociales o la disolución de la Sociedad deberán hacerse observando las mismas formalidades y procedimientos establecidas para la constitución.*

Los documentos presentados, relacionados con la modificación introducida al estatuto, cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 10.268/41, el Código Civil, la Ley N° 3228/07 que modifica la Ley 388/94, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi Dictamen.

ALDO R. CORONEL
ABOGACÍA DEL TESORO

LIC. GERARD R. BENÍTEZ COWAN.
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, 2009.-

Con el dictamen que antecede y que es compartida con esta Dirección, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Es copia fiel del original. Doy fe.

OLGA VICTORIA GUERRERO BARROS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 479
Cel. 0981-453.381
Mainumby esq. Boquerón
Fernando de la Mora - Paraguay

PODER JUDICIAL

JUICIO: "MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. S/ INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS".-

A.I. No. 562

CONSTE: Que la presente fotocopia es copia fiel del original que tuve a la vista.-

...///...ción, 30 de Abril de 2004.-

Y VISTO: El pedido presentado por la Notaria y Escribana Pública Norma Cristina Colmán de López, bajo patrocinio de Abog., y;- - - -